



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-770/2019-
INC-1.**

**INCIDENTISTAS: DORIS MEDINA
VERGARA Y OTROS.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE AMATITLÁN,
VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento en lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN** dictado hoy, por el Magistrado instructor **José Oliveros Ruíz**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría notifica **A LOS INCIDENTISTAS, ASÍ COMO A LAS DEMÁS PARTES E INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIA


ANAIS ORTIZ OLOARTE



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**INCIDENTE DE
INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-770/2019
INC-1.

INCIDENTISTAS: DORIS MEDINA
VERGARA Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE AMATITLÁN,
VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a veintitrés de octubre de dos mil diecinueve.¹

El Secretario de Estudio y Cuenta, José Antonio Hernández Huesca, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz² y 58, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al Magistrado instructor, **José Oliveros Ruiz**, con el escrito de veintidós de octubre, signado por Ana Lilia Baizabal Blanco y Luis Arturo Méndez Rodríguez, por el cual, además de realizar manifestaciones en atención al proveído de diecisiete de octubre, solicitan copias certificadas del escrito que dio inicio al expediente incidental al rubro citado.

VISTA la cuenta el Magistrado **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Con fundamento en el artículo 128, fracción V, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibida la documentación de cuenta, la cual se ordena agregar al expediente en que se actúa, para que obre como a derecho corresponda.

SEGUNDO. Copias certificadas. Respecto a la petición de copias certificadas, en cuanto lo permitan las labores de este órgano jurisdiccional, expídansele las copias certificadas que solicitan, previo pago de derechos e identificación de quien recibe debiendo constar en autos el acuse respectivo,

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.

² En adelante Código Electoral.

TEV-JDC-770/2019-INC-1

conforme a los artículos 53 y 132 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Para lo cual, el costo por la expedición de cada foja solicitada es de \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.), y considerando que las copias solicitadas actualmente se integran de un total de 24 fojas, representa un pago por la cantidad de \$48.00 (CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), la que deberá ser depositada en la Cuenta 0112602261 con Clabe 012840001126022614 de BBVA Bancomer, S.A., a nombre del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para lo cual se concede a los solicitantes el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por retirada su solicitud.

TERCERO. Domicilio de los incidentistas. En atención al escrito de cuenta, por el cual los ciudadanos Ana Lilia Baizabal Blanco y Luis Arturo Méndez Rodríguez, quienes se aducen como representantes legales de los ahora incidentistas, en dicha calidad señalan domicilio para oír y recibir notificaciones.

Se reserva su pronunciamiento hasta en tanto se desahogue la personería requerida mediante proveído de diecisiete de octubre.

NOTIFÍQUESE, por estrados a los incidentistas; así como a las demás partes e interesados; asimismo, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387, 388 y 393, del Código Electoral y 145, 147 y 154, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así, lo proveyó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **José Oliveros Ruiz**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIO DE ESTUDIO
Y CUENTA**

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HUESCA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**